



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se ha solicitado la revisión de incumbencias del título “Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas/ Antropología” –código 2323-;

Que por las Resoluciones N° 2553/94; 322/10; 1834/16; 3523/16; 3359/16 y 2598/18 se otorgaron las incumbencias al título “Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas/ Antropología” -código 2323-;

Que se visualizó incumbencias sobrevaloradas en el área de Filosofía en el título mencionado;

Que la formación académica específica en el Plan de Estudios es inherente al campo de la antropología;

Que las incumbencias establecidas a partir de la presente, serán de aplicación para las nuevas inscripciones y se mantendrán las incumbencias de los asociados al código 2323, para los inscriptos en las Juntas de Clasificación, consignando la leyenda “No asociar más agentes”;

Que es necesario diferenciar los títulos con distinta formación, para otorgar las incumbencias correspondientes;

Que se deben otorgar las nuevas incumbencias también a la Licenciatura en Antropología”-código 4823-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 57/22;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5204-, el título “Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas/ Antropología”, con las incumbencias establecidas en el Anexo I de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que todos aquellos/as docentes de nivel secundario y a asociados al título “Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas/ Antropología” –código 2323- en las Juntas de Clasificación, mantendrán las incumbencias previas a la aprobación de la presente y se consignará la leyenda “No asociar más agentes” a dicho título. –

ARTÍCULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Licenciado en / Ciencias/ Antropológicas/Antropología” –código 4823-; con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

- 1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS/ CCT) / ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y CÍVICA (PER.MER) / DDHH Y CONST. CIUDADANA (TEC.PROG)

ARTÍCULO 4°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor para la Educación Secundaria (INFOD)” –código 4 990- en concurrencia con “Licenciado en/ Ciencias/ Antropológicas/ Antropología” –código 4823-; con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

HABILITANTE:

- 1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS/ CCT) / ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y CÍVICA (PER.MER) / DDHH Y CONST. CIUDADANA (TEC.PROG)
- 1500- HISTORIA (ESRN/CENS/TEC) HISTORIA SOCIAL ECONOMICA (CET 3)

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2896

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 2896

TITULO	INCUMBENCIA		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
“PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS/ ANTROPOLOGÍA” –CÓDIGO 5204-	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	7250- SOCIOLOGIA RURAL	400- BIBLIOTECARIO
	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA	1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS/ CCT) / ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y CÍVICA (PER.MER) / DDHH Y CONST. CIUDADANA (TEC.PROG)	37000- FILOSOFIA (ESRN/TEC)
	200- PRECEPTOR SECUNDARIO	1602- HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL ARGENTINA (TEC Y MOD.COMPUTACION)	36008- FILOSOFÍA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS, TECNO, SOC, AMB Y VAL/S ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU, CUL SUB/PED/PSICO ADOL/SEM-T EDU, JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC, CUL JUV. (BACH EDU)
	500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA	1603- HISTORIA POLITICA RECIENTE I Y II (TEC. PROG)	19011- HISTORIA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO
	3310- SOCIOLOGIA/ SOCIOLOGIA DEL TRABAJO (TECNICAS/CENS)	3310- SOCIOLOGIA/ SOCIOLOGIA DEL TRABAJO (TECNICAS/CENS)	30012- CIENCIAS DE LA TIERRA I Y II / CIENCIA, TECNOLOGIA, SOCIEDAD, AMBIENTE Y VALORES
	36010- ANTROPOLOGIA CULTURAL/METOD Y PROY INVEST E INSERC COM/PROBL SOC CONTEMP LAT-AM Y ARG/PROBL CONOC SOCIAL.(BACH EN CS SOC Y HUM)	1500- HISTORIA (ESRN/CENS/TEC) HISTORIA SOCIAL ECONOMICA (CET 3)	